



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



ACUERDO DE CONCEJO N° 66 – 2023- MPJ.

Julcán, 08 de mayo de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN.

VISTO:

En sesión de concejo ordinaria de fecha 08 de mayo del 2023, expediente N° 0002- 2023 de fecha 03 de Enero del 2023 presentado por el señor Hector Ruben Salvador Ramirez en su condición de autor del libro "HISTORIA DE JULCAN" solicita que la entidad cancele la impresión del citado libro; informe N° 001 – 2023-GDS/MPJ de fecha 03 de enero del 2023 comunicando que existe el informe N° 092 – 2021-MPJ/GPP/RMTC de la oficina de presupuesto comunicando que no existe disponibilidad presupuestal asimismo el informe 310-2021-GDS/MPJ de fecha 12 de agosto del 2021; acuerdo de concejo N° 008 – 2023 – MPJ de fecha 23 de enero del 2023 que ordena se devuelva el informe 001 – 2023 – GDS/MPJ, de fecha 03 de enero del 2023 emitido por la gerencia de desarrollo social para que se realicen los informes técnicos correspondientes, informe N° 201 – 2023 – GDS/MPJ de fecha 19 de abril del 2023 comunicando que es procedente el pedido, informe legal N° 066 – 2023 – GAL/MPJ/YFRL de fecha 21 de abril del 2023 presentado por la gerente de asesoría legal comunicando que el pedido resulta procedente en relación al auspicio, Informe N° 039 – 2023 – MPJ – GPP, de fecha 21 de abril del 2023 presentado por el gerente de planificación y presupuesto comunicando que el presupuesto de la institución es limitado y no es posible atender en su totalidad lo requerido, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30 305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto de sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en sesión de concejo ordinaria de fecha 08 de mayo del 2023, expediente N° 0002- 2023 de fecha 03 de Enero del 2023 presentado por el señor Héctor Rubén Salvador Ramirez en su condición de autor del libro "HISTORIA DE JULCAN" solicita que la entidad cancele la impresión del citado libro; informe N° 001 – 2023-GDS/MPJ de fecha 03 de enero del 2023 comunicando que existe el informe N° 092 – 2021-MPJ/GPP/RMTC de la oficina de presupuesto comunicando que no existe disponibilidad presupuestal asimismo el informe 310-2021-GDS/MPJ de fecha 12 de agosto del 2021; acuerdo de concejo N° 008 – 2023 – MPJ de fecha 23 de enero del 2023 que ordena se devuelva el informe 001 – 2023 – GDS/MPJ, de fecha 03 de enero del 2023 emitido por la gerencia de desarrollo social para que se realicen los informes técnicos correspondientes,

Que, mediante el informe N° 201 – 2023 – GDS/MPJ de fecha 19 de abril del 2023 comunicando que es procedente el pedido,

Que, mediante el informe legal N° 066 – 2023 – GAL/MPJ/YFRL de fecha 21 de abril del 2023 presentado por la gerente de asesoría legal comunicando que el pedido resulta procedente en relación al auspicio,

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



Informe N° 039 – 2023 – MPJ – GPP, de fecha 21 de abril del 2023 presentado por el gerente de planificación y presupuesto comunicando que el presupuesto de la institución es limitado y no es posible atender en su totalidad lo requerido, y

Que, el concejo municipal luego de deliberar acuerda aprobar la impresión de 250 ejemplares del libro “HISTORIA DE JULCAN”, autor Héctor Rubén Salvador Ramírez, teniendo en consideración la importancia de difundir las costumbres de la provincia.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Pleno del Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de Concejo,

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el pedido del señor Héctor Rubén Salvador Ramírez determinando la impresión de 250 ejemplares del libro “HISTORIA DE JULCAN” teniendo en consideración la importancia de difundir las costumbres de la provincia.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **Gerencia Municipal** el cumplimiento del presente acuerdo, y a la **Secretaría General** encargar la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de **Gerencia de Desarrollo Social** para que realice las gestiones para la realización del auspicio de la obra.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología Informática para que proceda a la publicación del presente acuerdo en la página www.munijulcan.gob.pe de la entidad.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN
Tarsis Reyes Castillo
Tarsis Reyes Castillo
ALCALDE

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio